

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2009

C.I.F. G08169799

**Denominación social**

**CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL**

**CALLE GRACIA 17-29  
SABADELL  
BARCELONA  
08201  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,202
IMPOSITORES	40	40,404
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,101
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	29	29,293
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Las funciones que corresponden a la Asamblea General de Caixa Sabadell, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son las siguientes:

El nombramiento y la revocación de los vocales del Consejo de Administración, por votación secreta en su caso.

El nombramiento y la revocación de los miembros de la Comisión de Control, por votación secreta en su caso.

La apreciación de las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato, cuando las leyes lo autoricen.

La aprobación y modificación de los estatutos y reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno.

La liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras.

La definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la entidad, a las que tendrán que someterse los restantes órganos de gobierno.

La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de las cajas de ahorros.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda decidir y llevar a cabo la emisión de toda clase de valores y efectos de comercio, tales como: obligaciones, bonos, cédulas, cuotas participativas, etc., determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera otras que sean necesarias o exigibles a Caixa Sabadell; amortizar y cancelar las mencionadas emisiones.

Nombrar y cesar a los auditores de cuentas externos.

Aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar su presupuesto anual, como también su liquidación.

Cualquier otro asunto que sometan a su consideración los órganos facultados al efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

Sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES TERRITORIALES.

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

En el supuesto que Caixa Sabadell tenga abierta alguna oficina operativa en una o varias comunidades autónomas distintas de Cataluña, la distribución de los 20 consejeros generales de este sector entre las diferentes comunidades se realizará proporcionalmente a la cifra de depósitos domiciliados en cada comunidad autónoma donde Caixa Sabadell tenga oficinas abiertas.

Así, en aquellas comunidades autónomas que, en su caso, deban tener representación en este sector, los consejeros generales que respectivamente les corresponda serán asignados a los ayuntamientos de la respectiva comunidad donde Caixa Sabadell tenga oficinas operativas abiertas en la forma que se expone en el reglamento regulador del sistema de elecciones (en adelante REGLAMENTO).

Salvo en el caso de la eventual asignación de representantes a otras comunidades autónomas, el derecho a la designación de los consejeros generales de este sector se distribuirá como sigue:

-Ayuntamientos: 70% de los consejeros generales en representación del sector.

-Consejos comarcas: 30% de los consejeros generales en representación del sector.

Ninguna corporación puede designar más del 20% de los consejeros generales en representación del Sector de Corporaciones Locales.

La determinación, en cada sucesivo proceso electoral, de los ayuntamientos y consejos comarcas pertenecientes a comarcas diferentes del Vallés Occidental que tengan que designar representante, se efectúa siguiendo el orden establecido en el Reglamento y en Anexo a los Estatutos.

Los ayuntamientos con derecho a elegir representante quedarán determinados, en cada proceso electoral, tomando aquellos que tengan mayor nivel de presencia de Caixa Sabadell, expresado en función del número de oficinas operativas abiertas, tal como prevé el artículo 9 del Reglamento. En todo caso, el Ayuntamiento de Sabadell siempre tendrá como mínimo un representante en la Asamblea General.

De acuerdo con el procedimiento indicado en los Estatutos, para la determinación de los Consejos Comarcas de Cataluña, excluido el Vallés Occidental, en cada proceso electoral se procederá de la forma siguiente:

1. Siguiendo el orden alfabético establecido en el Anexo de los Estatutos, se determinarán en cada proceso electoral tantas Comarcas como representantes de consejos comarcas corresponda designar en el referido proceso electoral.
2. En la primera renovación que se produzca a partir del 1 de enero de 2009 la expresada designación se iniciará nombrando la primera Comarca de la relación que consta en el anexo de los Estatutos; en las renovaciones posteriores a la designación se iniciará nombrando, en primer lugar la Comarca que sigue inmediatamente, según el orden establecido, a la última designada en el proceso electoral anterior. La lista de Comarcas constituye un orden indefinido, de manera que, para las designaciones previstas, en finalizar aquélla, se iniciará nuevamente sin solución de continuidad.
3. De esta forma, en los sucesivos procesos electorales quedarán determinados los consejos comarcas con derecho a designar un consejero general, según el orden expuesto.

En todo caso, si se tienen que designar representantes en otras comunidades autónomas, el número de consejeros generales que en cada proceso electoral sea preciso a los efectos mencionados, se deducirá del correspondiente a los consejos comarcas y ayuntamientos catalanes, excluidos el Consell Comarcal del Vallès Occidental y el municipio de Sabadell.

#### **NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES DE CARÁCTER CULTURAL, CIENTÍFICO, BENÉFICO, CÍVICO, ECONÓMICO O PROFESIONAL.**

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Las entidades que a continuación se relacionan, designadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración, en atención a las circunstancias de su implantación y representatividad social y/o económica relevante en el ámbito territorial de actuación de Caixa Sabadell, y especialmente en el originario de la entidad, y a sus actividades en ámbitos relacionados con la dimensión social o sectorial de las Cajas de Ahorros, formarán parte de la Asamblea general, a razón de un representante por cada entidad:

- AGRUPACIÓ ASTRONÒMICA – Sabadell
- COL•LEGI D'ADVOCATS DE SABADELL
- FUNDACIÓ BOSCH I CARDELLACH – Sabadell
- ASSOCIACIÓ PER A LA DEFENSA I ESTUDI DE LA NATURA – Sabadell
- ORFEÓ DE SABADELL
- UNIÓ EXCURSIONISTA SABADELL
- ASSEMBLEA CATALANA DE LA CREU ROJA ESPANYOLA
- CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE BARCELONA
- CÀRITAS DIOCESANA DE BARCELONA
- INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS
- JOVENTUTS MUSICALS DE CATALUNYA
- ÒMNIUM CULTURAL
- UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
- CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE GIRONA
- CAMBRA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE TARRAGONA
- AGRUPACIÓ EXCURSIONISTA DE GRANOLLERS
- CENTRE CATÒLIC D'OLOT
- CENTRE DE LECTURA DE REUS
- PATRONAT D'ESTUDIS OSONENCS
- FUNDACIÓ ESADE
- COL.LEGI D'ECONOMISTES DE CATALUNYA
- COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D'URGELL
- CLUB JOVENTUT DE BADALONA

- CÀMERA DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE TORTOSA

- CLUB BALONMANO GRANOLLERS

- CLUB NATACIÓ SABADELL

- ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE FRUITES I HORTALISSES

Dada la amplia implantación y representatividad social y económica en el ámbito territorial de actuación de Caixa Sabadell, y sus actividades en ámbitos relacionados con la dimensión social o sectorial de las Cajas de Ahorros, la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración, confiere el derecho a designar tres representantes en la Asamblea General a la Cambra Oficial de Comerç i Indústria de Sabadell.

**NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR IMPOSITORES DE CAIXA SABADELL.**

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Se eligen CUARENTA consejeros generales mediante compromisarios en representación directa de los impositores de Caixa Sabadell. Con esta finalidad, la elección de compromisarios se efectúa mediante sorteo, en presencia de dos representantes de la Comisión de Control, entre los impositores de la entidad que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9º de los estatutos. El número de compromisarios es de 20 por cada consejero general elegible.

Igualmente, se elige, por el mismo sistema, mediante un segundo sorteo, el mismo número de compromisarios suplentes con la finalidad de que puedan ser sustituidos aquellos que, siendo inicialmente titulares, no reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo o renuncien a su ejercicio.

A efectos del sorteo para la elección de compromisarios y subsiguiente elección, entre ellos, de los consejeros generales, los impositores se agrupan por circunscripciones electorales. Para cada circunscripción solo puede ser elegido un consejero general. Dentro de cada Comunidad Autónoma ninguna circunscripción puede exceder en número de impositores el triple del número medio de personas impositoras de las circunscripciones de la Comunidad.

Cuando Caixa Sabadell disponga de oficinas operativas fuera de Cataluña, los impositores de cada comunidad autónoma se tienen que agrupar para constituir tantas circunscripciones como número de consejeros generales corresponda a la respectiva comunidad según la proporción de la cifra de depósitos domiciliados en cada comunidad autónoma donde la entidad tenga oficinas abiertas.

En Cataluña, los impositores se agruparán de forma que, atendiendo en primer lugar a la comarca como circunscripción electoral básica, el número de consejeros generales a elegir se distribuya como sigue:

- Vallès Occidental: 40% del número de consejeros generales que correspondan a Cataluña.

- Resto de las comarcas con presencia de la entidad: 60% del número de consejeros generales que correspondan a Cataluña.

Las comarcas de Cataluña, excluido el Vallès Occidental, se ordenan de acuerdo con la cifra que exprese el porcentaje de impositores de cada una sobre el total de los que registre Caixa Sabadell en el conjunto de dichas comarcas. Aquéllas que no lleguen al 3% se agrupan entre sí hasta que por causa de la agrupación se consiga el expresado porcentaje mínimo. En caso necesario, la agrupación se realiza con aquella comarca más inmediata aunque ésta supere el citado 3% sobre el total de impositores.

En el caso de que el número de consejeros generales y, por tanto, el de circunscripciones a determinar, sea inferior a la suma del número de comarcas con porcentaje superior al 3% más el número de agrupaciones realizadas para obtener el mencionado porcentaje, se han de realizar nuevas agrupaciones entre comarcas, hasta obtener la igualdad entre ambas magnitudes relacionadas, siguiendo el procedimiento que se indica en el reglamento. Establecida la mencionada igualdad, quedan determinadas las circunscripciones correspondientes.

En el supuesto de que el número de circunscripciones a determinar sea superior a la suma del número de comarcas más el número de agrupaciones de aquéllas -realizadas para obtener el porcentaje mínimo del 3%- el exceso se distribuye entre las referidas comarcas y agrupaciones.

En la comarca del Vallés Occidental y en cada una de las comarcas y agrupaciones del resto de Cataluña en las que corresponda elegir más de un consejero general, el número total de circunscripciones se distribuye entre las poblaciones de la respectiva comarca o agrupación según el porcentaje que resulte del número de impositores de cada una, en relación con la suma total de los impositores de la correspondiente comarca o agrupación.

Finalmente, cuando a una misma población le corresponda la asignación de más de un consejero general, las respectivas circunscripciones se han de crear de acuerdo con lo que establece el REGLAMENTO.

#### **NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOS DE CAIXA SABADELL.**

La renovación de los consejeros generales se hace por mitad, cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Los consejeros generales representantes del personal de la entidad se nombran mediante elección a efectuar por el sistema mayoritario, con listas abiertas, donde pueden participar, como electores, todos los empleados fijos de plantilla en activo.

Con el fin de que las diferentes categorías profesionales puedan ser adecuadamente representadas en la Asamblea General, la plantilla se distribuye en dos grupos de empleados:

Grupo A: Directores y subdirectores de Área, Servicio, Zona Territorial, Oficina o de cualquier otra división de carácter funcional contemplada en el organigrama de Caixa Sabadell.

Grupo B: Resto del personal de la entidad no incluido en el grupo A.

La asignación del número de consejeros generales a cada grupo se determina, en cada proceso electoral, teniendo en cuenta el número de empleados de cada grupo, de acuerdo con las normas establecidas en el REGLAMENTO, que regula, además, el sistema para la presentación de candidaturas.

Los consejeros generales ejercen su cargo aunque en el transcurso del respectivo mandato, por causa de cambios de categoría profesional y/o funciones, dejen de pertenecer al grupo de representación para el que fueron elegidos.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES TERRITORIALES.

Los consejeros generales representantes de las corporaciones locales y de los consejos comarcales de Cataluña, determinados según lo previsto en los apartados anteriores, son nombrados directamente por las respectivas entidades públicas, mediante el acuerdo oportuno de sus correspondientes plenos.

A estos efectos, el presidente de la entidad, previo acuerdo del Consejo de Administración, dispone lo necesario para que, dentro del plazo de los 15 días siguientes al inicio de cada proceso electoral, queden determinados los ayuntamientos y consejos comarcales con derecho a designar representante en la Asamblea General.

En el plazo indicado, una vez aprobada la lista de entidades públicas por el Consejo de Administración, se informa a la Comisión de Control mediante el informe oportuno relativo al resultado de la aplicación de las normas previstas en los estatutos y en este reglamento, respecto a la determinación de los representantes de este sector.

Cumplido el plazo indicado y resueltas, en su caso, las objeciones u observaciones formuladas por la Comisión de Control, el presidente de Caixa Sabadell se dirige a los ayuntamientos y consejos comarcales correspondientes para que éstos procedan al nombramiento de aquel o aquellos representantes y sustitutos que en cada caso corresponda, con advertencia de los requisitos de elegibilidad que afectan a los consejeros generales de la entidad.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES DE CARÁCTER CULTURAL, CIENTÍFICO, BENÉFICO, CÍVICO, ECONÓMICO O PROFESIONAL.

La designación de las personas que, a su vez, deban representar a cada una de las entidades seleccionadas, es acordada por la respectiva entidad según sus normas internas.

En el caso de que, seguido el procedimiento definido en el reglamento para el proceso de renovación de la Asamblea General, una o varias entidades de las relacionadas en el art. 13.4.1 de los Estatutos de Caixa Sabadell no designaran a su o sus representantes, el Consejo de Administración ha de

solicitar la expresada designación a las entidades relacionadas en el indicado artículo que figuran a continuación de aquella o aquellas que hayan causado la vacante, hasta conseguir su cobertura. En cualquier circunstancia, ninguna entidad de las relacionadas en el mencionado apartado 4.1 puede tener más de dos representantes en la Asamblea General.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR IMPOSITORES DE CAIXA SABADELL.

En el lugar, día y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de Caixa Sabadell, sin perjuicio de su constancia en el calendario electoral y convocatoria particular cursada a los compromisarios nombrados por sorteo en cada circunscripción, se ha de reunir en la sede de cada una de las respectivas circunscripciones, la Asamblea de compromisarios correspondiente, con el fin de proceder a la elección de los consejeros generales que representarán a los impositores.

Una vez constituida la Mesa en la forma prevista en el artículo 26º del REGLAMENTO, el presidente abre el acto y se dirige a la Asamblea con el objetivo de informar e instruir a los compromisarios en lo que concierne a alcance, finalidad y trascendencia de las elecciones que se deben llevar a cabo, así como sus aspectos formales. Por otra parte, informa a los compromisarios sobre los derechos, obligaciones, cometidos y responsabilidades de los que resulten elegidos consejeros generales en representación de los impositores de Caixa Sabadell.

A continuación, la Mesa procede a la proclamación de los compromisarios que presenten candidatura al cargo de consejero general y, seguidamente, se lleva a cabo la votación.

La votación es personal, indelegable, directa y secreta, mediante la entrega de las oportunas papeletas de votación que debe recibir el presidente de la Mesa, en sobre cerrado, al ser preguntado cada compromisario elector por el secretario, e introducidas por él en la urna dispuesta a tal efecto.

Cada compromisario vota una lista abierta, en la que figuran los apellidos y nombre del candidato elegido, hasta un máximo de DOS.

Finalizada la votación, la Mesa procederá inmediatamente al escrutinio de votos.

Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio se resuelve por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa. Si algún compromisario presente en el escrutinio tuviera dudas sobre el contenido de una papeleta leída por la Mesa, puede pedir examinarla en el acto, y se le tiene que conceder su petición.

Al finalizar el recuento de votos, el presidente pregunta si hay alguna objeción a formular respecto al escrutinio y, de no haberla, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anuncia en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, el de votos válidos, el de votos nulos y el de los obtenidos por cada compromisario.

Una vez realizado el escrutinio de la votación, se proclama consejero general electo el que obtenga el mayor número de votos, y consejero general suplente el que le siga en número de votos obtenidos. En caso de empate entre candidatos, se proclama consejero general el de mayor antigüedad como impositor de Caixa Sabadell y, en su defecto, el de mayor edad.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOS DE CAIXA SABADELL.

El día fijado para votación para la elección de los consejeros generales representantes de los empleados, la Comisión electoral, constituida en la forma prevista en el artículo 42º del REGLAMENTO, se constituye en Mesa Electoral, y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Presidir la votación y vigilar su regularidad.
- b) Mantener el orden, y resolver las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de la votación.
- c) Realizar el escrutinio de la votación, asegurar la legalidad del sufragio y levantar acta del resultado.

El período de votación se abre a las 9 horas del día indicado y se cierra a las 13 horas del mismo día. La votación es libre y secreta y se lleva a cabo en el Salón de actos o en el recinto de la Sede central de Caixa Sabadell que determine la Mesa Electoral.

El derecho a votar en cada uno de los dos grupos electorales se acredita únicamente por la comprobación de la inclusión en el censo aludido en el artículo 41º del REGLAMENTO. El votante extiende la papeleta y la introduce en un sobre que se entrega al presidente. El presidente, previa comprobación de la identidad del votante, deposita cada sobre dentro de la urna del grupo electoral que corresponda, anotando el pertinente ejercicio del derecho de voto, a efectos de control.

Transcurrido el periodo hábil de votación, el presidente introduce en la urna los votos recibidos por correo, a los que hace referencia el artículo siguiente. A continuación, votan los interventores y otros miembros de la Comisión electoral.

Inmediatamente después de dar por cerrada la votación, se verifica el escrutinio, y un miembro de la Mesa, en voz alta, lee las papeletas que extrae de los sobres introducidos en la urna, sacándolos de uno en uno y poniendo la papeleta de manifiesto al resto de los miembros.

Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio se resuelve en el acto por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

Finalizado el recuento de votos, el presidente pregunta si hay alguna objeción a formular respecto al escrutinio y, de no haberla, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anuncia en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, el de votos válidos, el de votos nulos y el de obtenidos por cada candidato.

En caso de empate entre los candidatos, se proclama el de mayor antigüedad en la plantilla y, en su defecto, el de mayor edad.

A continuación, la Mesa Electoral proclama consejeros generales titulares a los candidatos de cada grupo que hayan obtenido el mayor número de votos, hasta llegar al número de consejeros por cubrir en el correspondiente proceso electoral. Se proclama la misma cantidad de consejeros generales suplentes, correspondiente a los candidatos que, una vez elegidos los titulares, hayan obtenido mayor número de votos.

La forma en que Caixa Sabadell recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los consejeros generales elegidos en representación de los diferentes sectores, se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

## NORMAS RELATIVAS A LA DURACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS GENERALES

La duración del ejercicio del cargo de consejero general es por un periodo de seis años y pueden ser reelegidos, hasta completar una primera etapa con plazo de mandato máximo de doce años, aquéllos que continuaran cumpliendo los requisitos establecidos al art. 9º de estos estatutos.

El cómputo de cada periodo de reelección se aplica aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan pasado diversos años. Cumplido el mandato máximo de la primera etapa de doce años, pueden ser reelegidos con el mismo límite cuando no se haya ejercido el cargo durante ocho años, sin perjuicio de lo que establece el artículo 19.1.f. del Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, para una segunda etapa por plazo máximo de doce años, aquéllos que reúnan los requisitos previstos en los estatutos de Caixa Sabadell.

Los límites temporales señalados en los párrafos anteriores no se pueden superar, sea cual sea la representación que ostente el consejero general. No obstante, cuando sea necesario y compatible con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la entidad, cada periodo del ejercicio del cargo se entiende prolongado hasta la oportuna renovación acordada en la Asamblea General.

## NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS GENERALES.

Mientras no se haya cumplido el periodo de mandato por el que fueron designados, el nombramiento de los consejeros generales es irrevocable, y sólo podrán ser cesados en alguno de los supuestos siguientes:

- Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- Por renuncia.
- Por defunción o por incapacidad legal.
- Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen su elegibilidad.
- Por incurrir en incompatibilidades.

El cese de los consejeros generales no afectará a la distribución de puestos en el Consejo de Administración.

### A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Estas normas se encuentran contenidas en el artículo 18º de los estatutos de Caixa Sabadell.

Para su válida constitución, la Asamblea General precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

No obstante, para el debate y la adopción de acuerdos sobre separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato; aprobación y modificación de los estatutos y reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno; y liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras, es necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de las dos terceras partes y, en segunda convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Asamblea.

No se admite la representación por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes.

No obstante, la adopción de acuerdos sobre separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato; aprobación y modificación de los estatutos y del reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno; y liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras, exige el voto favorable de los dos tercios de los asistentes, excepto en caso de que se debata la separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato, supuesto en el que será necesaria la votación favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General.

Cada consejero general tiene derecho a un voto y no lo puede delegar, y a quien presida la reunión se le otorga voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

La Asamblea General la preside y dirige el presidente de Caixa Sabadell o, en su caso, los vicepresidentes, según su orden, y, en defecto de éstos, por el vocal de más edad del Consejo de Administración que se encuentre presente. Actúa como secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y lo substituye en los casos de ausencia o incompatibilidad por el vocal de menor edad de entre los asistentes a la reunión de que se trate.

Los acuerdos adoptados se hacen constar en acta que tiene que ser aprobada al término de su reunión por la propia Asamblea o por el presidente y dos interventores designados por ésta, en un plazo máximo de quince días. Esta acta tiene fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

La Asamblea General Extraordinaria se celebra de la misma forma que las ordinarias, pero sólo se puede tratar el objeto para el que haya sido reunida.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días. La convocatoria debe expresar fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria, y debe publicarse, como mínimo, diez días antes de la sesión, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y, al menos, en un diario de amplia circulación en Cataluña. También se debe publicar en el Boletín Oficial Estado y en otro periódico de amplia

circulación en el caso de que existiesen oficinas de la entidad fuera de Cataluña.

La Asamblea General Ordinaria se celebra una vez al año, dentro de los seis primeros meses a contar desde la fecha del cierre del ejercicio.

El Consejo de Administración convoca Asamblea General Extraordinaria siempre que lo considere conveniente a los intereses de Caixa Sabadell; debe hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea; de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición tiene que expresar el orden del día de la sesión. En todo caso, la convocatoria se debe hacer dentro del plazo de quince días a partir de la presentación de la petición, y no puede mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
02-06-2009	74,000	0,000	74

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2009, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el informe sobre la gestión del Consejo de Administración y las cuentas anuales del ejercicio 2008 (memoria, balance anual y cuenta de resultados), correspondientes a Caixa Sabadell y a su grupo financiero; el informe de auditoría externa; y la propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2008.

Aprobar la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social del año 2008 y el presupuesto para el año 2009.

Aprobar el nombramiento de los auditores externos que tenían que realizar los trabajos de auditoría y verificación de las cuentas anuales de Caixa Sabadell, de las cuentas anuales consolidadas de Caixa Sabadell y sociedades dependientes y de las cuentas anuales de los fondos de pensiones individuales promovidos por Caixa Sabadell, correspondientes al ejercicio 2009.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda emitir y/o garantizar la emisión de cualquier tipo de valores de renta fija, participaciones preferentes y/o para la titulización de activos dentro del plazo de cinco años.

Aprobar las líneas generales del plan de actuación anual de Caixa Sabadell para el ejercicio 2009.

Designar y ratificar a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con una antelación mínima de diez días a la celebración de las asambleas generales, convocatorias y órdenes del día a tratar, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y, al menos, en un periódico de amplia circulación en Cataluña. También se publicará en el Boletín Oficial Estado y en otro periódico de amplia circulación en el caso que existiesen Oficinas de Caixa Sabadell fuera de Cataluña.

En caso de Asambleas Generales Ordinarias, una memoria en la que se debe reseñar la marcha de la entidad durante el ejercicio vencido, a la que se debe añadir el balance anual, cuenta de resultados (conformando los tres documentos las cuentas anuales) y propuesta de aplicación de éstos, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, así como el informe de la Comisión de Control y de las auditorías realizadas.

En caso de celebración de Asamblea General Extraordinaria, información referente a los asuntos sobre los que la Asamblea tenga que debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos oportunos.

La información que se facilita a los consejeros con carácter previo a la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, queda depositada quince días antes de la celebración de las mismas en las oficinas centrales de la entidad a disposición de los consejeros generales.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

El control del correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, cumplimiento que lleva a cabo el Consejo de Administración de Caixa Sabadell, se le encomienda a:

- La Comisión de Control de la Institución (A.3.)
- El director general, que tiene estatutariamente encomendadas, entre otras funciones, la planificación, realización y control de las actividades de Caixa Sabadell y velar por el cumplimiento de los objetivos y programas de la entidad.
- El servicio de auditoría interna de Caixa Sabadell, que vela por la adecuación de la actuación de sus empleados a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en relación con las resoluciones de la Asamblea General.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

En la página principal existe un apartado denominado "Información para inversores" a través del cual se accede a la información contenida en el Informe de Gobierno Corporativo.

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
SOLEY JUNOY, SALVADOR	PRESIDENTE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
JUAN ORTIZ, ANTONI	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
CABRÉ BORONAT, XAVIER	CONSEJERO	IMPOSITORES
DE LA FUENTE MELENDRO, M. ANTONIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
LLOBET BACH, JOSEP	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
MANSILLA CABRÉ, CARMÉ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
SAUQUET CANET, XAVIER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VILAR GINESTA, DAVID	CONSEJERO	EMPLEADOS
VILARDELL RIERA, IMMACULADA	CONSEJERO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)

Número total	10
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	4	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	10,000
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	3	30,000
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
VILLALBA VILÀ, DIONIS	02-06-2009
BUSQUETS, ARTIGAS, PERE	02-06-2009
GRAU TARRUELL, JOAN	02-06-2009
GÓMEZ SANZ, ROSER	02-06-2009

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC
LLOBET BACH, JOSEP

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

A título descriptivo y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración:

Ejercer, a través del presidente titular o en funciones, la representación general de la entidad para todos los asuntos pertenecientes a su giro y tráfico, así como para los litigiosos, sin perjuicio de las representaciones o delegaciones previstas en estos estatutos o convenidas por el propio Consejo.

Vigilar la fiel observancia de los estatutos y los reglamentos establecidos para su aplicación.

Elevar a la Asamblea General la memoria, balance, cuenta de resultados, propuesta de su aplicación, informe anual de gobierno corporativo y presupuesto y rendición de cuentas de la Obra Social.

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

Establecer, modificar, interpretar y reformar los reglamentos para la ejecución y el desarrollo de los estatutos y cualesquiera otros que estime necesarios para el buen funcionamiento de la institución y de sus servicios; y dictar disposiciones y adoptar cualesquiera acuerdos que conduzcan a la misma finalidad.

Nombrar y remover al director general, sin perjuicio de la necesidad de confirmación del nombramiento por la Asamblea General.

Acordar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición y administración, incluyendo la constitución, adquisición, transmisión, modificación y extinción del dominio y otros derechos reales sobre bienes muebles, inmuebles y valores de cualquier clase, y el otorgamiento, modificación, prórroga y extinción de toda clase de contratos. En particular:

- Determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos propios y ajenos administrados por la entidad y, a tal fin, cobrar y pagar cantidades.

- Constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas, en todo o en parte, y modificarlas.

- Dar y tomar cantidades en préstamo y crédito.

- Comprar, vender, permutar, pignorar y negociar toda clase de valores mobiliarios, incluidos efectos públicos.

Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, asociaciones, fundaciones o cualquier otra variedad de persona jurídica admitida por la ley, determinando la aportación de la entidad al fondo social y suscribiendo, en su caso, los correspondientes títulos representativos del valor de dicha aportación.

Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y dar o tomar en arrendamiento, incluido el arrendamiento financiero, bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las condiciones que le parezcan buenas.

Dar y tomar posesión.

Absolver censos y otros gravámenes y redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas.

Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre Caixa Sabadell, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

Autorizar avales y fianzas ante todo tipo de personas públicas o privadas.

Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la institución, en el Banco de España, la banca oficial y privada, cajas de ahorros y otras entidades financieras.

Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir, pagar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera documentos de cambio y crédito.

Decidir y llevar a cabo, previa autorización de la Asamblea General, la emisión en serie de toda clase de valores y efectos de comercio, como: obligaciones, bonos, cédulas, cuotas participativas, etc., determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera otras que sean necesarias o exigibles a la entidad; amortizar y cancelar las mencionadas emisiones.

Ejercitar toda clase de acciones, excepciones, oposiciones y recursos, en cualquier vía, incluso recurso de casación y otros extraordinarios, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

Delegar en la Comisión Delegada de Obras Sociales o en la Dirección General, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o aquéllas que le hubiesen sido delegadas por ésta, salvo en el caso de que hubiese sido expresamente autorizado para ello, y el ejercicio de facultades relativas a la composición y carácter de los órganos de gobierno.

Otorgar poderes de cualquier clase a favor de los empleados de la institución, o a personas ajenas a ella, confiriéndoles aquellas facultades generales o especiales que estime conveniente.

Someter a la Asamblea General la propuesta de la Comisión de Control de nombrar auditores de cuentas externos.

Autorizar, en relación con la ejecución de sus acuerdos, la firma de todos los instrumentos públicos o privados que se requieran, con las cláusulas y condiciones que exija la naturaleza y la finalidad de cada una de las operaciones, facultando a este fin a cualquier miembro del Consejo de Administración, al director general y/o a otros empleados de Caixa Sabadell, con carácter mancomunado o solidario.

Convocar las sesiones de la Asamblea General de Caixa Sabadell.

Formular y elevar a la Asamblea General, para su aprobación, las cuentas anuales de la entidad.

Elevar a la Asamblea todo tipo de propuestas de acuerdos, para su aprobación por dicho órgano.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Durante el ejercicio 2009, la Asamblea General delegó en el Consejo de Administración las siguientes funciones:

Acordar la titulización de activos y/o la emisión y/o garantía de todo tipo de activos financieros, títulos valores y/o participaciones preferentes, así como de cualquier otro tipo de valores legalmente autorizados.

Delegar y autorizar al Consejo de Administración para que en el plazo máximo de los próximos 5 años pueda:

-Acordar la titulización de activos y/o la creación, suspensión, modificación o supresión y/o garantía de las concretas emisiones de activos financieros,

títulos valores y/o participaciones preferentes, estableciendo las características o condiciones que considere oportunas, siempre de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y siempre que el importe de la emisión y/o la titulización no exceda de los límites normativamente establecidos o debidamente autorizados.

-Contemplando la situación del mercado, la oportunidad de la emisión y la idoneidad del producto a emitir, establecer, o modificar, si procede, las condiciones financieras de las emisiones y/o titulizaciones.

El importe global del conjunto de activos financieros o títulos valores a emitir, excluidos el Programa de Pagarés y la emisión de Participaciones Preferentes, no excederá de 5.000 M€ (cinco mil millones de Euros).

El saldo máximo vivo en cada momento en cuanto al programa de pagarés será de 1.500 M€ (mil quinientos millones de Euros).

En cuanto a las Participaciones Preferentes se podrá emitir hasta 200 M€ (doscientos millones de Euros).

-Delegar sus facultades respecto a la titulización de activos y/o la emisión y/o garantía de toda clase de activos financieros, títulos valores, programas de pagarés y/o participaciones preferentes, a favor de los apoderados de Caixa Sabadell que determine, para que conjunta o individualmente, estos puedan establecer, o modificar, si procede, las condiciones financieras de las emisiones y/o titulizaciones, con los límites establecidos en el punto anterior.

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- Convocar las sesiones de la Asamblea General de la entidad.
- Formular y elevar a la Asamblea General, para su aprobación, las cuentas anuales de la entidad.
- Elevar a la Asamblea todo tipo de propuestas de acuerdos, para su aprobación por el referido órgano.
- Las relativas a la composición y carácter de los órganos de gobierno.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Ejerce, al mismo tiempo, la presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de las Comisiones Delegadas de Obras Sociales, de Retribuciones y de Inversiones, y tiene la representación oficial de Caixa Sabadell en los actos en que ésta haya de figurar o intervenir.

Serán sus atribuciones:

- Representar institucionalmente a la entidad y a las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia al Consejo de Administración.
- Convocar, después del acuerdo correspondiente del Consejo de Administración, y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; declarar su válida constitución; determinar los asuntos que tengan que ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y los debates y proclamar el resultado de las votaciones.
- Convocar y presidir las sesiones del resto de órganos cuya presidencia ejerce; declarar su válida constitución; establecer su duración; determinar

los asuntos que tengan que ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y los debates y proclamar el resultado de las votaciones.

- Actuar en representación de Caixa Sabadell ante los organismos corporativos y representativos del sector, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos.
- Ostentar la firma oficial de la entidad, con independencia y sin perjuicio de las atribuciones del Director General, cuando así lo requiera la índole del asunto de que se trate firmando en nombre de la entidad, con los acuerdos previos que legalmente o estatutariamente se precisen, los contratos, los convenios o los otros instrumentos jurídicos con las administraciones públicas y con las otras entidades.
- Autorizar las Actas de las reuniones de los Órganos que presida y dar el visto bueno a las certificaciones que se expidan en relación con los acuerdos adoptados por dichos órganos. El visado podrá también realizarse por los Vicepresidentes primero y segundo, indistintamente.
- Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto que fuera de la competencia de los órganos de gobierno que preside, dando cuenta de lo actuado, en la primera reunión que celebre el órgano respectivo.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que obligan o afectan a Caixa Sabadell, los preceptos de los estatutos y del reglamento de ésta, así como los acuerdos de los órganos de gobierno y de los órganos colegiados que presida.
- Actuar, en representación de Caixa Sabadell, para la ejecución de los acuerdos que adopte la asamblea general o el consejo de administración, ante de los órganos reguladores, sin perjuicio de las atribuciones de los otros órganos.
- Las restantes atribuciones propias de su cargo que resulten de los Estatutos de la entidad.

#### VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el presidente será sustituido por los vicepresidentes primero y segundo, por su orden.

COMISIÓN DELEGADA DE OBRAS SOCIALES (A.2.36.)

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES (A.2.28. y A.2.29.)

COMISIÓN DE INVERSIONES (A.2.30. y A.2.31.)

#### A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

##### Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

##### Director General

Nombre	Breve descripción
MESTRE GONZÁLEZ, JORDI	CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN A TERCEROS (HASTA 6 MILLONES DE EUROS O, CONJUNTAMENTE CON OTRO APoderado DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES, HASTA 9 MILLONES DE EUROS)*;INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS Y AJENOS

	ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD (CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES)*; CONSTITUCIÓN DE (Y/O PARTICIPACIÓN EN) TODA CLASE DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CUALQUIER OTRA VARIEDAD DE PERSONA JURÍDICA, COMPRA Y VENTA DE BIENES (HASTA 1 MILLÓN DE EUROS O, CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES, HASTA 6 MILLONES DE EUROS)*; RELACIONES LABORALES CON LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, REPRESENTACIÓN DE CAIXA SABADELL ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NOMBRAMIENTO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD.(*) LÍMITES PREVISTOS EN LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SABADELL SR. JAVIER MICÓ GINER EL DÍA 10-10-2000, Nº 5191 DE SU PROTOCOLO)
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La elección y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración tendrán que recaer, en cada caso, entre consejeros generales que integren el sector respectivo y pertenezcan a la Asamblea General. No obstante, se podrán designar, entre personas ajenas a la Asamblea General que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, hasta un máximo de DOS vocales en el sector de representantes de los impositores y UN vocal en el sector de representantes de las corporaciones locales y entidades territoriales de Cataluña.

Las candidaturas correspondientes se elevarán a la Asamblea General. En el supuesto de que no se eleven candidaturas a la Asamblea General, ésta efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes a cada uno de los sectores que la integran.

La Asamblea General elegirá también, por cada sector de representación, tantos suplentes como vocales por el procedimiento establecido en el reglamento antes mencionado.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al presidente, el cual, a la vez, lo será de la entidad. El referido nombramiento se hará por el acuerdo favorable de la mayoría de los dos tercios de los miembros componentes del Consejo de Administración.

Asimismo nombrará también de entre sus miembros, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo.

El secretario no ha de ser necesariamente miembro del Consejo de Administración.

La forma en que Caixa Sabadell recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los miembros del Consejo de Administración, se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración será por un periodo de seis años, y podrán ser reelegidos, hasta completar una primera etapa con plazo de mandato máximo de doce años, aquéllos que continuaran cumpliendo las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el primer nombramiento.

El cómputo de cada periodo de reelección será aplicado aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan pasado diversos años. Cumplido el mandato máximo de la primera etapa de doce años, podrán ser reelegidos con el mismo límite cuando no se haya ejercido el cargo durante ocho años, aquéllos que reúnan los requisitos previstos en estos estatutos.

Los límites temporales señalados en los párrafos anteriores, no se podrán superar sea cuál sea la representación que ostente al consejero. Se considera que se produce el supuesto de incompatibilidad cuando la vinculación de los cargos ejercidos en las cajas se haya producido con la misma entidad o en otra caja en qué se den en relación con aquélla las circunstancias previstas en el artículo 51.5 del Decreto 164/2008, de 26 de agosto. No obstante, cuando haga falta y sea compatible con aquello que dispone el art. 10º de estos Estatutos, cada periodo del ejercicio del cargo se entenderá prolongado hasta la oportuna renovación acordada por la Asamblea General.

Los límites temporales señalados en el presente artículo se computarán en todo caso sin perjuicio de aquello previsto en el artículo 19.1.f. del Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo.

A efectos del cómputo de plazo de mandato, el periodo en que se haya cubierto una vacante se computará al consejero titular designado originariamente y no se tendrá en cuenta al sustituto.

El Consejo se renovará por mitades cada tres años. Las renovaciones se practicarán en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, a su vez renovada en el ejercicio en que se cumplan los respectivos plazos.

La vacante o vacantes que se produzcan antes del cumplimiento del plazo de seis años de mandato de algún vocal titular se cubrirán por los suplentes del sector respectivo en todas las ocasiones en que sea necesario hacerlo, hasta completar el expresado plazo.

La vacante en el cargo de presidente, vicepresidente o secretario del Consejo de Administración, tendrá que ser cubierta en el plazo de tres meses.

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- Por las causas correspondientes a los supuestos relacionados anteriormente para los consejeros generales y por incurrir en las incompatibilidades previstas en los estatutos respecto a los compromisarios y consejeros generales.
- Por la inasistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en un año, salvo causas justificadas ante el Consejo Administración. En todo caso será necesario que la Asamblea General adopte el acuerdo pertinente, respecto a la apreciación de las causas de separación.
- Tratándose de vocales nombrados en representación del personal, por haber sido jubilado o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, así como por haber sido sancionado por la comisión de falta laboral muy grave, en virtud de resolución firme.

No está establecido un sistema de revocación distinto del sistema de cese detallado en el apartado anterior.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODO TIPO DE ACUERDOS	51,00 - ASISTENCIA DE LA MAYORÍA ABSOLUTA	MAYORÍA SIMPLE, CON VOTO DECISORIO DEL PRESIDENTE EN CASO DE EMPATE

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

El control del correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la entidad se ha encomendado a:

- la Comisión de Control de la institución (A.3.)
- el director general, que tiene estatutariamente encomendadas, entre otras funciones, la planificación, realización y control de las actividades de la entidad y velar por el cumplimiento de los objetivos y programas de la entidad.
- el servicio de auditoría interna de la entidad, que vela por la adecuación de la actuación de sus empleados a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración corresponde al presidente, que determinará los asuntos que han de figurar

en el orden del día; presidirá la sesión y dirigirá los debates y las discusiones.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

-Siempre que el presidente lo considere necesario.

-Cuando el presidente sea requerido por un tercio, como mínimo, de los vocales.

-Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

Las sesiones se convocarán por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día. La convocatoria deberá cursarse en condiciones que permitan asegurar que será recibida por todos los vocales, como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación.

En las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria, a ser posible con igual antelación; no obstante, si se trata de asuntos urgentes, a juicio de la Presidencia, podrá efectuarse la convocatoria, como mínimo, con doce horas de antelación.

También podrá constituirse el Consejo de Administración y adoptar válidamente acuerdos cuando se hallen reunidos la totalidad de sus miembros y así lo decidan y se podrá celebrar la reunión indistintamente con carácter ordinario o extraordinario.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

No existen supuestos concretos, pero se puede solicitar la convocatoria de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración siempre que se lo requieran al presidente, como mínimo, un tercio de los vocales.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	45
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que conforman el orden del día de las mismas.
- Documentación a disposición de los consejeros antes del inicio de las sesiones.
- Presentación previa y entrega de la documentación de aquellos temas que por su naturaleza se aconseje tratar, debatir y, en su caso, aprobar, en las próximas sesiones del Consejo.

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que conforman el orden del día de las mismas. Dicha comunicación se realiza por correo electrónico, por fax o por correo ordinario, a elección del interesado.
- Documentación a disposición de los consejeros antes del inicio de las sesiones. Dicha documentación se encuentra depositada en la Secretaría de la institución y además se adjunta al porta-documentos de cada consejero, de forma previa para su examen.
- Determinada documentación referente a materias aprobadas por el Consejo, queda a disposición de los propios consejeros en la sala del Consejo, en el lugar designado al efecto.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
MESTRE GONZÁLEZ, JORDI	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene voto decisivo en caso de empate en la votación de propuestas de acuerdos que afecten a cualquier materia.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

Sí  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

Sí  NO

Explicación de los Mecanismos
En las atribuciones que corresponden a la Comisión de Control figuran las correspondientes a:
• Desarrollar las funciones propias del Comité de Auditoría.
Proponer al órgano de administración el nombramiento de auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad, a fin de que su propuesta se someta a la Asamblea General.
Supervisar los servicios de auditoría interna.
Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
Relacionarse con los auditores externos con el fin de recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que pueden lesionar la independencia de éstos y sobre otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como de otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

Sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	6	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	4,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	12	12

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	12	12
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	48,000	48,000

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

Sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

Sí  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
SOLEY JUNOY, SALVADOR	PRESIDENTE
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VOCAL
JUAN ORTIZ, ANTONI	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La Comisión de Retribuciones, de carácter no ejecutivo, tiene la función de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración de Caixa Sabadell y para el personal directivo.

El ejercicio de la competencia que tiene atribuida se regirá por las normas siguientes:

- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuando la convoque el presidente, a iniciativa propia o a instancia del director general de la entidad, siempre que éste tenga que someter a consideración del Consejo las políticas generales de retribuciones e incentivos que entren dentro de su ámbito de estudio.
- Como mínimo, se reunirá una vez al año.
- Los informes de la Comisión de Retribuciones se adoptarán por acuerdo favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto. El presidente tiene voto dirimiente.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
SOLEY JUNOY, SALVADOR	PRESIDENTE
CABRÉ BORONAT, XAVIER	VOCAL
SAUQUET CANET, XAVIER	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones, de carácter no ejecutivo, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Informar al Consejo de Administración de aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean hechas directamente por la entidad como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes.

Tendrá la consideración de estratégica, la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando las inversiones y desinversiones que la Comisión tenga que considerar impliquen que la participación total de Caixa Sabadell franquee el límite del tres por ciento de los recursos propios computables.

- Informar sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y pronunciarse sobre su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

- Preparar y entregar un informe anual sobre las inversiones de carácter estratégico y estable efectuadas durante el ejercicio. En este informe se añadirá una relación de los informes emitidos por la mencionada Comisión y el sentido de los mismos. El informe anual de la Comisión de Inversiones se incorporará al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inversiones se reunirá cuando la convoque el presidente, a iniciativa propia o a instancia del director general de la entidad, siempre que éste tenga que someter a consideración del Consejo de Administración decisiones que correspondan al ámbito de estudio de la Comisión. Como mínimo, se reunirá una vez al año. Los dictámenes e informes de la Comisión de Inversiones se adoptarán por acuerdo favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto. El presidente tiene voto dirimente.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

En su caso, recabar y tomar conciencia del correspondiente informe de la Comisión de Inversiones.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	2

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
SOLEY JUNOY, SALVADOR	PRESIDENTE
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VICEPRESIDENTE 1º
JUAN ORTIZ, ANTONI	VICEPRESIDENTE 2º
CABRÉ BORONAT, XAVIER	VOCAL
DE LA FUENTE MELENDRO, M. ANTONIA	VOCAL
LLOBET BACH, JOSEP	VOCAL
MANSILLA CABRÉ, CARME	VOCAL
SAUQUET CANET, XAVIER	VOCAL
VILAR GINESTA, DAVID	VOCAL
VILARDELL RIERA, IMMACULADA	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de estos órganos.**

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de elección de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión de Obras Sociales celebrará con este carácter, como mínimo, una reunión cada trimestre natural.

La Comisión de Obras Sociales ejercerá todas las funciones correspondientes a esta materia, con amplitud de facultades y, en especial, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos en materia de Obras Sociales.
- Estudiar las propuestas que sobre los planes y proyectos de Obras Sociales haga el director general y decidir las actuaciones concretas respecto a la creación y el mantenimiento de obras sociales propias y en colaboración con otras personas y entidades, en el marco de los presupuestos debidamente aprobados.
- Preparar el presupuesto anual de la Obra Social, así como el informe relativo a la ejecución y liquidación de dicho presupuesto para elevarlo a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración.

El director general de Caixa Sabadell asistirá a las sesiones, con voz y voto.

Se aplicará a la Comisión Delegada de Obras Sociales el mismo régimen de sesiones, convocatorias, adopción de acuerdos y revocación de sus miembros establecido para el Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta

materia, el sistema de nombramiento de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de aceptación del cargo por parte de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de cese / revocación de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
MANYOSA MAS, JOSEP MARIA	PRESIDENTE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
CASAS ONTENIENTE, JOAN B.	SECRETARIO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
GILBERT HERNÁNDEZ, FRANCESC	VOCAL	EMPLEADOS
AVELLANEDA CODINAS, Mª ÀNGELS	VOCAL	IMPOSITORES
BORRELL PUIGBERT, JAUME	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRAGO IBÁÑEZ, ERNEST	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	16,667
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	2	33,333
Total	6	100,000

#### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ  NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

<b>Funciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la entidad.</li> <li>- Vigilar el funcionamiento y la labor de los Servicios de Intervención de la entidad a través del informe que, con carácter anual, han de elaborar los servicios de auditoría interna.</li> <li>- Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.</li> <li>- Elevar a la Asamblea General información de su actuación una vez al año, como mínimo.</li> <li>- Requerir del presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente, al menos, cuatro miembros de la Comisión.</li> <li>- Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea General y del Consejo de Administración.</li> <li>- Conocer y manifestar su opinión sobre los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales.</li> <li>- Proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el caso de que éstos vulneren las disposiciones vigentes.</li> <li>- Elaborar los informes que por reglamento están establecidos, que serán remitidos al Departamento de Economía y Finanzas.</li> <li>- Desarrollar las funciones propias del Comité de Auditoría:</li> <li>- Informar a la Asamblea General de las cuestiones que se le planteen en materia sobre la que sea competente.</li> <li>- Proponer al órgano de administración el nombramiento de auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad, a fin de que su propuesta se someta a la Asamblea General.</li> <li>- Supervisar los servicios de auditoría interna.</li> <li>- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.</li> <li>- Relacionarse con los auditores externos con el fin de recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que pueden lesionar la independencia de éstos y sobre otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como de otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</li> </ul> <p>El director general asiste a las reuniones de la Comisión de Control con voz y sin voto, a petición de este órgano.</p>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reunirá cuantas veces sea convocada por su presidente, a petición de una tercera parte de sus miembros o, al menos, una vez al trimestre.

La Comisión de Control tendrá que informar al Departamento de Economía y Finanzas dentro del plazo de siete días naturales a contar desde la fecha en que, a su vez, sea informada, como es preceptivo, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y/o sus comisiones delegadas, en el caso de que los mencionados acuerdos vulneren las disposiciones legales vigentes. Todo ello sin perjuicio de sus facultades de solicitar la convocatoria de Asamblea General y la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al organismo estatal que corresponda, las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de voto.**

La Comisión de Control recibe información detallada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, y por sus comisiones delegadas, y por la Asamblea General. Además, puede solicitar la información adicional y los antecedentes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones, que se le facilitarán por el Consejo de Administración y/o por el director general.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	13
-----------------------------------------------	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que conformen el orden del día.

- Documentación a disposición de los miembros de la comisión antes del inicio de las sesiones.

- Presentación previa y entrega de la documentación de aquellos temas que por su naturaleza se aconseje tratar, debatir y, en su caso, aprobar, en las próximas sesiones de la Comisión de Control.

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que conformen el orden del día de las mismas. Esta comunicación se realiza por correo electrónico, por fax o por correo ordinario, a elección del interesado.

- Documentación a disposición de los miembros de la comisión antes del inicio de las sesiones; esta documentación se deposita en la Secretaría de la Institución y además se adjunta al porta-documentos de cada miembro de la comisión, para su examen, en su caso, de forma previa.

- Determinada documentación relativa a materias aprobadas por la Comisión de Control, queda al alcance de los propios miembros de la comisión en la sala del consejo, en el lugar designado a tal efecto.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La elección de los comisionados se realizará por la Asamblea General, entre sus miembros. No podrán ser elegidos los consejeros generales que

ejerzan o sean candidatos al cargo de vocal del Consejo de Administración de la entidad.

La presentación de candidaturas y la elección y nombramiento de los miembros de la Comisión se realizarán de acuerdo con lo previsto por los vocales del Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere al nombramiento de personas que no sean consejeros generales, que no podrán ser miembros de la Comisión.

En el supuesto de que no se eleven candidaturas a la Asamblea General, ésta efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos que la integran.

La Asamblea General elegirá también, por cada grupo de representación, tantos suplentes como comisionados y por el mismo procedimiento. En el caso de cese o remoción de un comisionado antes del término de su mandato, éste será sustituido durante el período restante por el suplente correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Control tendrán que reunir los mismos requisitos y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

Referente a la duración del cargo y posibilidades de reelección de los comisionados, se aplicará el mismo régimen establecido para el Consejo de Administración.

La Comisión elegirá un presidente y un secretario de entre sus miembros. En ausencia de presidente o del secretario, serán sustituidos en sus funciones por los miembros de la Comisión de mayor y menor edad, respectivamente.

La forma en que la entidad recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los miembros de la Comisión de Control se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

Referente a las causas de cese de los comisionados, se aplicará el mismo régimen establecido para el Consejo de Administración.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

- Seguimiento y vigilancia por parte de la propia Comisión de Control
- Elaboración de informes para el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat.
- Preparación de la información requerida para los servicios de auditoría, interna y/o externa.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La convocatoria de las sesiones de la Comisión se hará por escrito indicando el objeto de la reunión. La convocatoria se ha de cursar en condiciones que permitan asegurar que será recibida por todos los vocales, como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación.

No obstante, la Comisión de Control podrá quedar constituida, sin necesidad de previa convocatoria, cuando se hallen reunidos la totalidad de sus miembros y así lo acuerden.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Siempre y cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros, el presidente podrá convocar sesión de la Comisión de Control para tratar cualquier asunto.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODO TIPO DE ACUERDOS	66,00 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, 4 MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON VOTO DECISORIO DEL PRESIDENTE EN CASO DE EMPATE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	66,00 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, 4 MIEMBROS	66,00 - MÍNIMO, VOTO FAVORABLE DE 4 MIEMBROS

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
VILAR GINESTA, DAVID	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRÉSTAMO (CONSEJERO)	25	PLAZO: 60 MESES TIPO DE INTERÉS: 1,24%

SOLEY JUNOY, SALVADOR	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRÉSTAMO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	10	PLAZO: 72 MESES TIPO DE INTERÉS: 5,90%
SAUQUET CANET, XAVIER	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	AVAL (EMPRESA DOMINIO FAMILIAR PRIMER GRADO)	88	PLAZO: INDEFINIDO TIPO FACTURACIÓN: 2%
SAUQUET CANET, XAVIER	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PÓLIZA CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	18	PLAZO: 12 MESES TIPO DE INTERÉS: 6,45%
SAUQUET CANET, XAVIER	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PÓLIZA CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	6	PLAZO: 12 MESES TIPO DE INTERÉS: 6,45%
SAUQUET CANET, XAVIER	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	1	
JUAN ORTIZ, ANTONI	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CRÉDITO (CÓNYUGE CONSEJERO)	3	

**B.2.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BORRELL PUIGBERT, JAUME	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRÉSTAMO (CONSEJERO)	3	PLAZO: 60 MESES TIPO DE INTERÉS: 9.25%
BORRELL PUIGBERT, JAUME	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CREDITO (CONSEJERO)	1	
GILBERT HERNÀNDEZ, FRANCESC	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRÉSTAMO (CÓNYUGE CONSEJERO)	11	PLAZO: 60 MESES TIPO DE INTERÉS: 8,75%
CASAS ONTENIENTE, JOAN B.	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PÓLIZA CRÉDITO (EMPRESA DOMINIO CONSEJERO)	100	PLAZO: 12 MESES TIPO DE INTERÉS: 5,5%
AVELLANEDA CODINAS, Mª ÀNGELS	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CRÉDITO (CONSEJERO)	3	
AVELLANEDA CODINAS, Mª ÀNGELS	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CRÉDITO (CÓNYUGE CONSEJERO)	3	

**B.3.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

- B.4.** Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

A 31 de diciembre de 2009 únicamente existe un préstamo del Partido de los Socialistas de Cataluña, que tenía un plazo en origen de 15 años y un tipo actual del 3,62%. El capital pendiente en esta fecha es de 56 miles de euros.

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**D** OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

- D.1.** Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.2.** Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.3.** Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

- D.4.** Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo

La estructura del Grupo Caixa Sabadell está formada según la actividad que desarrollan las empresas:

#### ACTIVIDAD DE BANCA-SEGUROS

CaixaSabadell Mediació Corredoria d'Assegurances, S.A. 100%

CaixaSabadell Mediació fue constituida en el año 1988. El capital desembolsado es de 60 miles de euros. Constituye su objeto social la mediación de seguros privados. Con motivo de la adaptación a la nueva Ley de Mediación 26/2006, su actividad, fuera del ámbito de oficinas de Caixa Sabadell, queda limitada a las pólizas que se encuentran en cartera.

CaixaSabadell Operador de Banca Assegurances Vinculat, S.L. 100%

CaixaSabadell Operador de Banca-Assegurances Vinculat, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se constituyó el 9 de marzo del 2007 como adaptación a la Nueva Ley de Mediación 26/2006. Constituye su objeto social la realización de la actividad de agente de seguros privados como Operador de Banca-Seguros vinculado. El capital suscrito y desembolsado totalmente asciende a 3 miles de euros. Toda la actividad de intermediación del Grupo se realiza a través del Operador.

#### ACTIVIDAD FINANCIERA

CaixaSabadell Tinèlia, S.L. 100%

Sociedad constituida en el año 2000. Su objeto social es la compra, suscripción, permuto y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin intermediación con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas participaciones, y el asesoramiento de empresas tanto económico como jurídico. La compraventa, promoción, urbanización, construcción y tenencia de toda clase de inmuebles pudiendo también realizar su explotación. El capital desembolsado es de 41,5 millones de euros.

CaixaSabadell Preferents, S.A. 100%

Sociedad cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes. La sociedad se constituyó en fecha 12 de mayo de 2004 con un capital desembolsado de 60 miles de euros. A 31/12/2009 el volumen de participaciones preferentes emitidas asciende a 165 millones de euros.

Provasa, S.L. 100%

Promotora del Vallès, S.L. Compañía constituida en el año 1970. Tiene como objeto directo e indirecto, mediante la participación en empresas inmobiliarias, la compra-venta de terrenos, construcción y venta de edificios, preparación de suelo urbano, promoción y urbanización de polígonos industriales y viviendas, así como de su infraestructura y servicios. El capital desembolsado es de 105 millones de euros.

#### ACTIVIDAD INMOBILIARIA

Arrahona Àmbit, S.L. 100%

Sociedad constituida en el año 2004. La compañía está participada en un 100% por Caixa de Sabadell. El capital social es de 25 millones de euros. Su objeto social es la compraventa, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

Prov-Infi Arrahona, S.L.

Sociedad constituida en el año 2004. La compañía está participada en un 100% por la sociedad Promotora del Vallès, S.L. El capital social es de 5,53 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

ParcSud Planner, S.L.U.

Sociedad constituida en el año 2003. La compañía está participada en un 100% por la sociedad Promotora del Vallès, S.L. El capital social es de 3,3 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

Arrahona Nexus, S.L.

Sociedad constituida en el año 2005. La compañía está participada en un 100% por Caixa de Sabadell. El capital social es de 25 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

Arrahona Immo, S.L.

Sociedad constituida en el año 2008. La compañía está participada en un 100% por Caixa de Sabadell. El capital social es de 15 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, intermediación, arrendamiento, administración, explotación en cualquier forma de fincas rústicas y urbanas y la realización de toda clase de obras y construcciones, tanto públicas como privadas, edificaciones y urbanizaciones de cualquier género; y la gestión, asesoramiento, administración, organización y explotación, ejecución de proyectos de toda clase de sociedades y negocios relacionados con la construcción de inmuebles, su reparación y conservación, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Arrahona Rent, S.L.

Sociedad constituida en el año 2009. La compañía está participada en un 100% por Caixa de Sabadell. El capital social es de 15 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

Aumeravilla, S.L.

Sociedad constituida en el año 2003. La compañía está participada en un 100% por la Sociedad Promotora del Vallès, S.L. El capital social es de 7,49 millones de euros. Su objeto social es la compra-venta, promoción, urbanización, construcción y, singularmente, la propiedad de toda clase de inmuebles, ya sean viviendas, oficinas, locales de negocio o industriales, pudiendo explotarlos también, bien en forma de alquiler o en cualquier otra forma jurídica permitida por ley.

## Servicios prestados a los clientes

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS FINANCIEROS
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL MEDIACIO CORREDURIA D'ASSEGURANCES, SA
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL PREFERENTS SA
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EMISIÓN DE DEUDA
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL OPERADOR DE BANCAASSEGURANCES VINCULAR, SA
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
AGENTE DE SEGUROS PRIVADOS COMO OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL TINELIA, SL
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL.
<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROVASA SL
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL
<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROV-INFI-ARRAHONA, SL
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PARCSUD PLANNER, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARRAHONA NEXUS, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARRAHONA AMBIT, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARRAHONA IMMO, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ARRAHONA RENT, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AUMERAVILLA, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
L'EIX IMMOBLES, SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE CAIXA SABADELL

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERVICIOS Y SOLUCIONES DE GESTIÓN PARA CORPORACIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES, SL.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	332
Madrid	16
Valenciana	10
Andalucía	1
<b>Total</b>	<b>359</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO****F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

El Grupo Caixa Sabadell tiene como elemento esencial de su cultura empresarial la sensibilidad y el compromiso con todos los aspectos vinculados a la gestión del control del riesgo. Entendemos que se trata de uno de los componentes básicos de nuestra estrategia y que nos permite obtener una generación de valor óptima, sostenida y que garantiza un nivel adecuado de solvencia.

Por ese motivo, se destinan todos los recursos necesarios para asegurar que esta gestión del control del riesgo se efectúa de forma eficiente, en cada una de las actividades del Grupo, y de acuerdo con las políticas, criterios y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración, que posee la competencia y responsabilidad últimas sobre la gestión del riesgo.

Los principios cardinales en los que se basan las estructuras de gestión del control del riesgo en el Grupo Caixa Sabadell son los siguientes:

- Visión global de la gestión del riesgo
- Independencia funcional entre la propuesta del riesgo, la valoración y admisión del mismo, su control y seguimiento y la recuperación en su caso.
- Adecuación de los sistemas de identificación, medición, decisión y seguimiento del riesgo en las distintas necesidades de gestión
- Cultura de riesgo común a todas las unidades que participan de la gestión del riesgo

Esta estructura interna del Grupo Caixa Sabadell en la gestión del control del riesgo se circumscribe en un entorno legal marcado especialmente por los requerimientos de la circular 3/2008 de Banco de España. Estos requerimientos, se asientan en tres pilares:

- Requerimientos mínimos de capital

- Examen supervisor
- Disciplina de mercado

La Circular 3/2008 se vertebraliza alrededor de los Riesgos de Crédito y de Mercado, como ya sucedía con la anterior Circular 5/93, pero, además, incorpora como novedad el Riesgo Operacional. Otro de los aspectos más sustanciales de la circular es que posibilita la determinación de los requerimientos del capital en base a modelos internos de las entidades financieras, en tanto que éstas alcancen niveles de mayor sofisticación en la gestión del control de los riesgos.

Según el modelo de gestión de riesgos del Grupo Caixa Sabadell se consideran como riesgos relevantes, los siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo operacional
- Riesgos estructurales

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

#### RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones en el tiempo y forma pactados por parte de los acreedores o contrapartes de las obligaciones de pago contraídas con la entidad. Engloba las diferentes fases del crédito: la admisión, seguimiento y recuperación. Así mismo comporta la identificación, la medición, la valoración y el control de las posiciones crediticias y de la rentabilidad ajustada al riesgo.

El Consejo de Administración de la entidad, ha aprobado recientemente una actualización de la Política de Riesgo de Crédito donde se definen y detallan los criterios para la concesión, gestión y control del riesgo crediticio.

\* Gestión y sistemas de control del riesgo de crédito

La calidad del riesgo es un objetivo prioritario y estratégico de la entidad. Las normas, criterios y procedimientos para la organización, control y gestión operativa del riesgo de crédito regulan, específicamente, la actuación en las distintas fases de la vida de un crédito, desde la fase inicial de análisis, la admisión, seguimiento y recuperación, si es necesario.

La gestión del riesgo se encuentra implementada en una aplicación de expedientes electrónicos, disponible en teleproceso, que permite y facilita el estudio ordenado y homogéneo, tanto de operaciones individuales como de multi-propuestas de grupo económico. Salvo las excepciones reguladas explícitamente, todas las operaciones de riesgo deben ser estudiadas y resueltas en la mencionada aplicación durante el circuito.

Esta aplicación incorpora transacciones y datos de información personal, relacional y patrimonial específicas de los titulares y el grupo económico al

que pertenecen, que son tratadas con la máxima objetividad y profesionalidad.

\* Sistema de atribuciones delegadas para la aprobación de operaciones

Se dispone de un sistema de responsabilidades diferenciadas y de facultades delegadas organizado para la toma de decisiones de admisión de crédito y seguimiento del mismo, que permite encontrar la máxima eficiencia operativa y financiera dentro del marco de solvencia esperado.

Las características principales del sistema de delegación de atribuciones en CS están basadas en los siguientes aspectos:

- Sistema de atribuciones descentralizado, originándose en el Consejo de Administración y Dirección General, quienes mediante un proceso de delegación distribuyen estas atribuciones entre los diferentes niveles.
- Las atribuciones tienen carácter personal y no pueden ser delegadas a terceros excepto casos especiales.
- Está basado en un sistema de sanción colegiado o mancomunado de las operaciones.
- Existencia de diferentes niveles de aprobación adecuados a la capacidad y experiencia de los gestores.
- Los límites máximos delegados que un órgano o persona puede sancionar son por grupo económico en función de la naturaleza de la operación y tipología del riesgo.
- Integración progresiva de modelos de gestión estadísticos que colaboran y condicionan la toma de decisiones, al ser vinculantes en algunos casos.

\* Análisis de las inversiones crediticias

El análisis de las inversiones crediticias tiene en cuenta la aportación de valor añadido que se incorpora a lo largo del circuito de crédito y la corresponsabilidad en la propuesta y resolución por parte de cada gestor.

La entidad dispone de unos manuales que incorporan la normativa general en materia de riesgo de crédito, seguimiento y recobro que conjuntamente con los manuales de operatoria y los procedimientos operativos, detalla y explicita todos los criterios necesarios en la concesión, documentación necesaria, circuitos de tramitación, facultades y excepciones para la aprobación de operaciones.

Se integran modelos automáticos de decisión en los sistemas de admisión, sistemas basados en técnicas estadísticas y matemáticas que estimen probabilidades de incumplimiento en función de la segmentación del cliente.

Actualmente implantados scoring de particulares de consumo e hipotecario y rating de empresas desde el 2005 y el proactivo de particulares a nivel de seguimiento desde el 2008. Se continúan analizando y estudiando otros modelos para la decisión automática de operaciones y/o como sistemas de apoyo al análisis experto, que se irán implantando progresivamente hasta cubrir toda la cartera crediticia de la entidad.

#### \*Límites de Riesgo de Crédito

Para conseguir una adecuada diversificación del riesgo de crédito y evitar una concentración de sectores que por su cantidad pudieran provocar un impacto negativo en la solvencia de la entidad y en el consumo de Recursos Propios, se han establecido límites de riesgo de crédito en función de la finalidad y características de los acreditados, que han sido aprobados por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Activos y Pasivos (COAP), el cual proporciona información al respecto y realiza el control de su cumplimiento.

#### \*Seguimiento del Riesgo de Crédito

El seguimiento del riesgo es la continuación natural del proceso de admisión que analiza la cartera de riesgos desde su concesión hasta su vencimiento, realizando una labor de prevención anticipándose a una posible degradación de la misma que pueda provocar pérdidas por incumplimiento. La metodología del seguimiento se basa, fundamentalmente, en el análisis conjunto de variables referidas a grupos económicos, clientes y operaciones para detectar posibles desviaciones anómalas de comportamiento actuales o futuras.

En la evaluación de riesgo de las carteras crediticias se utilizan los siguientes métodos de análisis:

- Seguimientos preventivos:** aquellos en los que se analiza e identifica a cada cliente en función de su comportamiento en la entidad y en el sistema financiero.
- Seguimientos reactivos:** aquellos que se basan en la vigilancia de la evolución del cliente en función del tipo de riesgo concedido, importe, garantías y plazo de vigencia con incumplimientos.

#### \* Gestión de recobro

La entidad dispone de los recursos necesarios para gestionar y administrar eficientemente los activos morosos derivados de la actividad crediticia de la entidad. Desde la Unidad responsable de este proceso, se siguen y se controlan los expedientes de morosidad y se llevan a cabo, con la mayor celeridad posible, todas las actividades necesarias para la recuperación de las deudas impagadas que no se hayan podido solventar desde la red comercial.

A parte de la aplicación de morosidad, que asegura el riguroso cumplimiento de la Normativa establecida por el Banco de España respecto a los riesgos dudosos y sus correctas dotaciones, se dispone de aplicaciones específicas de apoyo al seguimiento de dicho proceso de recobro.

La entidad puede decidir en cada momento la externalización total o parcial de las gestiones de recobro a una o diversas empresas especializadas, a las que se les realiza un seguimiento y evaluación de su eficacia, que se reporta a los órganos de gobierno correspondientes.

El Comité de Riesgo de Crédito es el Órgano que vela para que los métodos y criterios que se aplican en la gestión del riesgo crediticio sean

homogéneos, consistentes y de acuerdo con la visión estratégica del Grupo Caixa Sabadell.

## RIESGO DE MERCADO

Se entiende por riesgo de mercado las pérdidas que pueden presentar las carteras gestionadas por el Área Financiera debidas a variaciones en los factores de riesgo que afectan a su valor. Los principales factores de riesgo son los movimientos en el precio de la renta variable, en los tipos de interés y de cambio.

A efectos operativos, el Comité de Activos y Pasivos, por delegación del Consejo de Administración, establece límites y procedimientos para regular la operativa de la entidad en los mercados financieros. Con esta finalidad se establecen cuatro categorías de límites:

1. Límites a la dimensión global que acotan la exposición total de la operativa en los mercados financieros.
2. Límites de diversificación de las carteras, que acotan la dimensión de las distintas carteras expuestas a riesgo de mercado. Se distinguen, para cada tipo de producto, las carteras de Disponible para la venta y Negociación.
3. Límites por nivel de riesgo que limitan el Valor en Riesgo (VaR) y las pérdidas latentes de las diferentes carteras, así como el nivel máximo de Stop Loss para la renta variable y pérdidas de las carteras de negociación.
4. Límites de concentración por contraparte y por categoría de rating.

Estos límites se revisan periódicamente, como mínimo, con cadencia anual.

A fin de controlar los principales factores de riesgo y cuantificar el impacto que éstos pueden tener en el valor de las carteras, se realiza un seguimiento de indicadores estáticos y dinámicos.

Las medidas estáticas de cuantificación del riesgo que se analizan son la posición, la duración y sensibilidad de las carteras, los resultados de la operativa de negociación y el Valor en Riesgo (VaR). El modelo de Valor en Riesgo (VaR) utilizado cuantifica, cartera a cartera, la máxima pérdida prevista con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Esta predicción permite conocer la pérdida máxima diaria que pueden sufrir las carteras de la entidad en condiciones normales.

En cuanto a los indicadores dinámicos controlados, se realizan pruebas de estrés, que permiten estimar el riesgo asumido en el caso de que varíen las condiciones de mercado. Para ello, se definen escenarios extremos y se realizan diariamente simulaciones de la pérdida máxima que se tendría en caso de que dichos escenarios tuvieran lugar.

Con la finalidad de validar la bondad del modelo VaR, se realiza diariamente la prueba de contraste (back testing). Este análisis permite conocer la variación de valor real que han sufrido las carteras.

## RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida en que se incurre por la falta de adecuación o errores de los procesos o de los sistemas internos, errores humanos, o bien a causa de hechos externos.

La creciente complejidad y sofisticación, tanto de los servicios financieros como de los propios procesos y tecnologías del negocio bancario, hacen que este riesgo esté alcanzando una especial importancia estratégica en el ámbito del control del riesgo. Por este motivo se ha impulsado la implantación de un modelo integral de gestión del riesgo operacional, articulado a través de un proyecto sectorial.

Este modelo sigue las directrices del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, así como las propuestas que en este ámbito ha efectuado el Comité de Basilea, tanto en lo que concierne a los tres pilares de requerimientos de capital, supervisión y transparencia, como en referencia a los principios básicos de gestión del riesgo operacional.

El proyecto ha permitido al Grupo Caixa Sabadell estar en disposición de cumplir con los requerimientos regulatorios y mejorar la gestión del riesgo. Las líneas estructurales de este proyecto son:

-Desarrollo de un marco de control institucional que establece una definición de los principios de gestión del riesgo operacional, así como un manual de políticas y procedimientos de gestión. En esta línea, se ha hecho extensible a todas las Unidades de gestión del Grupo Caixa Sabadell las funciones de gestión del riesgo operacional.

-Generación, implantación y difusión en todo el Grupo Caixa Sabadell de herramientas especializadas de control del riesgo operacional, desarrolladas en nuevas tecnologías para permitir conseguir una gestión eficaz de este riesgo.

-Valoración cuantitativa del riesgo operacional, fundamentada en la identificación y registro de las materializaciones de pérdidas derivadas de acontecimientos de riesgo operacional.

-Valoración cualitativa del riesgo operacional, por medio de una identificación de los riesgos de las actividades, procesos y sistemas, con un sistema de medición y evaluación periódica del riesgo.

-Establecimiento de indicadores de riesgo, fundamentados en la generación de alertas periódicas que permitan su análisis y la generación de planes de acción.

-Sistema de gestión integrado que vincula las evaluaciones cualitativas, los indicadores de riesgo y la materialización de pérdidas con el desarrollo de planes de acción que permiten mitigar el riesgo.

#### **RIESGOS ESTRUCTURALES: TIPO DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO Y DE LIQUIDEZ**

Durante el año 2009 la entidad actualizó sus políticas de gestión y control de riesgos. Las políticas de asunción de los riesgos de tipos de interés y de liquidez se desprenden de la misión de la entidad, las directrices del Plan Estratégico y las líneas generales de actuación y el presupuesto que aprueba anualmente el Consejo de Administración.

\* Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipos de interés, inherente a toda actividad bancaria, se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan las masas de activo y pasivo, provocando su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intereses. Este riesgo, también llamado riesgo de tipo de interés estructural, es gestionado y controlado a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP).

Caixa Sabadell gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

La Unidad de Control Global de Riesgo es la encargada de analizar este riesgo. Las medidas utilizadas para evaluar la exposición al riesgo de tipos de interés son:

- I. El gap estático muestra la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles del balance. Para aquellas masas sin vencimiento contractual se analiza su sensibilidad a los tipos de interés junto con su plazo esperado de vencimiento, considerando la posibilidad que tiene el cliente de cancelar anticipadamente sus productos.
- II. El gap dinámico consiste en proyectar a futuro las próximas renovaciones y vencimientos de las operaciones que contiene el balance así como las operaciones previstas en el presupuesto. Este análisis prevé los desfases que se producirán entre las masas de activo y pasivo, permitiendo la posibilidad de anticipar posibles tensiones futuras.
- III. La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto en la revisión de las operaciones del balance provocadas por cambios en la curva de tipos de interés. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen financiero, en función de diferentes escenarios de tipos de interés. El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos en la pendiente de la curva. Estos escenarios contemplan movimientos de la curva paralelos e instantáneos de +/-50, +/-100 y +/-200 puntos básicos. También se contemplan movimientos progresivos de +/-100 puntos básicos respecto a un escenario de tipos constantes.
- IV. La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés. Los escenarios se mantienen los utilizados en la sensibilidad del margen, añadiendo escenarios de cambio de pendientes de la curva de tipo de interés. La sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrada en el corto y medio plazo, en el primer caso, y en el medio y largo plazo, en el segundo.

A pesar de que el riesgo de tipo de interés de balance asumido por la entidad es marcadamente inferior a los niveles considerados como significativos (outliers), según las propuestas del NACB, durante el 2009 se han llevado a cabo un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y la gestión del riesgo de tipos de interés de balance. Se han implementado nuevos sistemas para desarrollar esta tarea, de acuerdo con las necesidades tanto internas como del supervisor.

\* Riesgo de tipo de cambio

La operatoria en divisas se realiza básicamente con cobertura de riesgo de cambio y correspondencia de los vencimientos entre los pasivos y activos. Se establece un límite en la posición global neta, que se revisa periódicamente.

\* Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de falta de recursos líquidos con los que hacer frente a las obligaciones financieras, ya sea por la imposibilidad de vender activos financieros por un importe próximo a su valor razonable, como por la dificultad de obtener fondos o también por tener que asumir un coste muy elevado por esta financiación, más elevado que el previsible, a causa de una falta de confianza en la entidad o de tensión en los mercados.

La política de gestión establece los siguientes objetivos:

- Mantener en todo momento un volumen de activos líquidos en función de los pasivos exigibles.
- Mantener líneas de crédito al mercado interbancario concedidas por otras entidades financieras.
- Disponer siempre de una liquidez técnica para hacer frente a las exigencias imprevistas propias del negocio.
- Disponer permanentemente de la previsión de las necesidades de financiación con una antelación suficiente para poder planificar la actuación en mercados con las mejores condiciones de precio y disponibilidad.
- Mantener una adecuada estructura de vencimientos futuros de los instrumentos financieros emitidos.
- Disponer de un volumen adecuado de títulos elegibles para poder asistir a las subastas del Banco Central Europeo.
- Mantener permanentemente actualizado el Plan de Contingencia de Liquidez.
- Establecer unos límites operativos, que se revisan periódicamente.

La entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

Los límites fijados por el COAP recogen un nivel mínimo de activos realizables a corto plazo, un límite al endeudamiento interbancario y otro a la utilización de las cédulas hipotecarias.

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La gestión y el control de los riesgos estructurales es responsabilidad del Consejo de Administración, que delega en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

El Consejo de Administración, a petición del COAP, aprueba la política de asunción de riesgos y su control a través del establecimiento de límites operativos así como, si es necesario, de sus modificaciones posteriores.

El Comité de Activos y Pasivos analiza, gestiona y controla los riesgos de crédito, mercado, operacional, interés, de tipo de cambio, de mercado y de liquidez, de acuerdo con las políticas y límites aprobados e informa periódicamente al Consejo de Administración. También revisa los límites a la actividad inmobiliaria y supervisa la información analizada por el comité de activos y pasivos de Caixa Sabadell Vida, que controla los diferentes riesgos y disposiciones normativas específicos de su actividad.

La información utilizada por el Comité de Activos y Pasivos, referente a los límites operativos, es suministrada por la Unidad de Control.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Denominación órgano encargado
COMITE DE DIRECCION

Funciones del órgano encargado
Analizar, definir y hacer el seguimiento de las líneas estratégicas y de impulso de la actividad comercial de la Entidad y del Grupo, fijando las directrices a seguir en cada caso, de acuerdo con el Plan Estratégico vigente.

Denominación órgano encargado
COMITÉ DE RIESGO DE CRÉDITO

Funciones del órgano encargado
Estudiar y evaluar operaciones de activo de clientes de acuerdo con las directrices del Área de Secretaría General, proponiendo su aprobación, modificación o denegación, con el objeto de que sean resueltas por los niveles con atribuciones suficientes o el Consejo de Administración en su caso.
Realizar el seguimiento y control del riesgo de crédito tanto de personas físicas, como de personas jurídicas atendiendo la normativa vigente.
Reconducir riesgos, reclasificar las operaciones crediticias y sus acreditados y acordar dotaciones en aquellos casos en que el criterio de prudencia lo aconseje.

Intercambiar información, analizar propuestas y tomar decisiones sobre operaciones de activo, con el fin de reducir el volumen de dotaciones ordinarias y extraordinarias, así como el traspaso a litigio y/o fallidos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Realizar el seguimiento y control del riesgo de crédito, de acuerdo con los criterios de asunción de riesgos establecidos.
Evaluar y gestionar la adecuación de la exposición a los riesgos de mercado, de interés, de liquidez y operacional del Grupo, a la política de riesgo aprobada por el Consejo de Administración.
Controlar los límites operativos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ FINANCIERO

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Analizar y acordar las inversiones a realizar en Tesorería, Cartera de Valores, Préstamos y Créditos sindicados y colocación de recursos de las empresas del Grupo CS.
Realizar el inventario de las inversiones y desinversiones más significativas.
Estudiar la evolución de los mercados financieros.
Analizar las necesidades de liquidez de CS.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE PREVENCION DE BLANQUEO DE CAPITALES

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Impedir que Caixa Sabadell y su Grupo de empresas pueda ser utilizada para realizar actividades delictivas en materia de blanqueo de capitales y fraude fiscal.
Analizar, controlar y comunicar al SEPBLAC la información relativa a las operaciones o hechos del Grupo Caixa Sabadell susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de capitales, en cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Supervisar las propuestas de la Unidad de Cumplimiento Normativo en referencia al Código de Conducta y a las políticas de cumplimiento normativo (integrando la política de prevención de blanqueo de capitales, la de seguridad de la información en materia de LOPD, y la relativa a la normativa del Mercado de Valores en el ámbito de MiFID y RIC) y proponerlas en el Comité de Dirección, para su posterior presentación y aprobación en el Consejo de Administración.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Revisar y proponer las estrategias preventivas para que la seguridad de la información sea parte integral de la planificación de los procesos de la información y promover su difusión y soporte.

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
25.000	Inversión	01-04-2009	PROVASA SL	100,00	16-06-2008

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	2
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	28-12-2009
-------------------	------------

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.450
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	756

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	276

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	30

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--------------------------------------------	---

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros**

**del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Asamblea General

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SÍ	NO
	X	

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

**En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:**

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:**

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

**Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el

		indirectas (*)	volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--------------------------------------------------------------------------------------------	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de emisión de este informe no existen recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las cajas de ahorros. Por este motivo, en este apartado se incorporan las características generales, de las prácticas de buen gobierno corporativo que cumple la entidad, tomando como

base las establecidas en la legislación vigente y las contenidas en los estatutos de la entidad.

## GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### a. DISPOSICIONES GENERALES

#### a.1. Órganos de gobierno y de gestión

La administración, gestión, representación y control de Caixa Sabadell corresponde a los siguientes órganos de gobierno, conforme a las competencias que, en cada caso, se establecen en los estatutos de la entidad:

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Comisión de Control

#### a.2. Responsabilidad y reserva

Los órganos de gobierno enumerados en el artículo anterior actuarán con carácter colegiado y sus miembros ejercerán sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de Caixa Sabadell y de sus depositantes, con plena independencia de cualesquiera otras que pudiesen afectarlos.

Los miembros de los órganos de gobierno quedan sujetos al deber de guardar secreto tanto sobre los asuntos que se sometan al respectivo órgano, como sobre las deliberaciones habidas en su seno, considerándose el quebrantamiento de este deber infracción grave a los efectos previstos en el art. 16.1.3. de los estatutos, si se derivan de ello perjuicios para Caixa Sabadell.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano correspondiente podrá acordar, en su caso, que se facilite información o se dé publicidad sobre el resultado de los acuerdos o decisiones, a través de los medios que se acuerden, sin que proceda extenderse la mencionada información a las deliberaciones habidas, salvo acatamiento de mandato judicial o autoridad competente.

#### a.3. Gratuidad

Salvo, en su caso, el supuesto mencionado en el párrafo siguiente, el cargo de compromisario, consejero general, miembro del Consejo de Administración o miembro de la Comisión de Control tendrá carácter gratuito y honorífico y no podrá originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento, que serán determinadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración, dentro los límites máximos que en cada momento establezca el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

La cuantía de la retribución que el Presidente de la entidad tenga que recibir por razón de su dedicación al cargo será fijada por el Consejo de Administración, que la comunicará al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y su percepción será incompatible con el cobro de las dietas previstas en los Estatutos de Caixa Sabadell.

#### a.4. Requisitos

Los compromisarios y consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad española, o de la de uno de los países miembros de la Comunidad Europea, con plena capacidad de obrar residencia habitual en la zona de actividad de Caixa Sabadell.

Acreditar la honorabilidad comercial y profesional en la forma y alcance que determinen las leyes. En cualquier caso, se entenderá que concurre honorabilidad comercial y profesional en aquéllos que hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otros que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

Tener la condición de depositante por el tiempo en que ejerzan el cargo cuando se trate de compromisarios o consejeros en representación de los impositores.

Para ser elegido compromisario o consejero general en representación directa de los impositores se requerirá ser impositor de Caixa Sabadell con antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo. La condición de impositor tendrá que acreditarse, además, mediante el mantenimiento, en el ejercicio precedente al de la fecha del referido sorteo, de un saldo medio en cuentas no inferior a seiscientos euros.

El saldo mínimo antes señalado podrá ser revisado en el futuro, en la forma determinada en el reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de gobierno, tomando como base seiscientos euros de saldo medio inicial y el índice al precio de consumo a 31 de diciembre de 2007.

El expresado saldo tendrá que acreditarse también al tiempo de formular la aceptación del cargo.

Respecto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, prevalecerá lo dispuesto en el reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de gobierno.

Además, será necesario obtener previamente la condición de compromisario para ser elegido como consejero general en representación de los impositores.

No incurrir en las incompatibilidades reguladas en el art. 10º.

#### a.5. Incompatibilidades

No podrán ejercer el cargo de consejeros generales ni actuar como compromisarios:

Los fallidos y los concursados no rehabilitados; los condenados a penas que comporten la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

- Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para el cargo, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con Caixa Sabadell o sus filiales.

- Durante el ejercicio del cargo de consejero hubiesen incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad con motivo de créditos, préstamos o por impago de deudas de cualquier clase con la entidad o sus filiales.

Los administradores o miembros de órganos de gobierno de más de tres sociedades mercantiles o cooperativas. A estos efectos, computarán los cargos que se ocupen en cualquier sociedad con actividad mercantil, salvo los supuestos siguientes:

- a) Los que se ocupen, sea o no en nombre propio, por designación o a propuesta directa o indirecta de Caixa Sabadell de la cual el interesado sea alto cargo o consejero general, y se ejerzan en interés de la referida caja.
- b) Los que se ocupen como medio de realización exclusiva de la propia actividad comercial o profesional del interesado.
- c) Los que se ocupen en sociedades de que no ejerzan habitualmente actividad mercantil independiente y pertenezcan a un grupo familiar integrado por el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes.
- d) Los que se ocupen en sociedades dependientes de otras sociedades incluidas en el cómputo de acuerdo con las previsiones de este artículo.

En cualquier caso, las personas miembros del consejo de administración de Caixa Sabadell no pueden participar en la administración de más de ocho sociedades mercantiles o cooperativas, computen o no en el límite máximo establecido en la letra c) del apartado 1 del artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña.

Los presidentes, miembros de órganos de gobierno, administradores, directores, gerentes, asesores o empleados de otros establecimientos o instituciones de crédito de cualquier clase, condición o categoría o de empresas que dependan de ellas o de la propia Caixa, salvo que ocupen estos cargos en interés de ésta, y de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito.

Las personas al servicio de las administraciones públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorro.

Los cargos públicos de designación política de las administraciones públicas.

Los que incurran en la prohibición que se describe en el artículo siguiente:

Los que hayan ejercido durante más de veinte años, en Caixa Sabadell o en otra, en que se den en relación con la primera las circunstancias previstas en el artículo 51.5 del Decreto 164/2008, de 26 de agosto, los cargos de miembros del Consejo de Administración o director general. A estos efectos, se tiene que acumular el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuadamente.

#### a.6. Prohibiciones

Los consejeros generales no pueden estar unidos a Caixa Sabadell o a sociedades en las que aquélla participa con más de un veinticinco por ciento del capital para contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos, durante el periodo en que tengan esta condición o dentro de los dos años siguientes, contados a partir del cese como consejero, excepto la relación laboral, cuando esta condición la tengan por representación directa del personal de la entidad.

### b. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### b.1. Consejo de Administración: requisitos

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos establecidos para los consejeros generales en el art. 9.<sup>º</sup> de estos estatutos, salvo en los casos de vocales no consejeros nombrados por la representación de impositores, a los que no afectará lo que prevén los apartados 1.4. y 1.5. del citado artículo.

Los vocales del Consejo de Administración no podrán tener una edad superior a 70 años en el momento de su elección.

b.2. Consejo de Administración: incompatibilidades

Constituirán incompatibilidades para el nombramiento y para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de Caixa Sabadell, las establecidas en el art. 10.<sup>º</sup> respecto de los compromisarios y consejeros generales.

b.3. Prohibiciones y limitaciones

Afectan a los vocales del Consejo de Administración las prohibiciones establecidas en el art. 11.<sup>º</sup> de estos estatutos.

La concesión de créditos, avales y garantías de Caixa Sabadell a los vocales del Consejo de Administración o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que aquellas personas tengan participación que, separada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, debe ser autorizada por el Consejo de Administración de la entidad y comunicada al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya a los efectos de la expresada autorización por parte del mencionado Departamento. Son necesarias también estas autorizaciones para que las personas a que se ha hecho referencia puedan enajenar a Caixa Sabadell bienes o valores propios o emitidos por la propia entidad.

En los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidos por Caixa Sabadell con aportación por el titular de garantía real suficiente y en cualquier otra operación relacionada con las mencionadas personas, se podrá emplear la autorización genérica que, en su caso, al amparo de las disposiciones legales vigentes, pueda conceder el citado Departamento de Economía y Finanzas.

La concesión de créditos a los representantes del personal se regirá por lo dispuesto en los sucesivos convenios colectivos vigentes.

c. COMISIÓN DE CONTROL

Comisión de control: composición, duración de los cargos, requisitos Los miembros de la Comisión de Control tendrán que reunir los mismos requisitos y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración, de acuerdo con lo que prevén los arts. 22.<sup>º</sup>, 23.<sup>º</sup> y 24.<sup>º</sup>.

d. REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA

El Consejo de Administración de Caixa Sabadell acordó el 17 de julio de 2007 la adhesión al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que posteriormente ha sido desarrollado con Circulares internas de segundo nivel.

En este reglamento y circulares se regulan las normas de actuación que afectan a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y empleados de la entidad con tareas directas o indirectas relacionadas con actividades realizadas en el ámbito de los mercados de valores.

e. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

En el ámbito de las relaciones con sus clientes, Caixa Sabadell se somete a los preceptos de la Ley 26/1988, de 29 de Julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito; de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989; y de la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, en todo lo referente a transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y al deber de confidencialidad que corresponde a Caixa Sabadell respecto a las informaciones relativas a los saldos, posiciones, transacciones y demás operaciones de sus clientes, las cuales no pueden ser comunicadas a terceros u objeto de divulgación, con las excepciones taxativamente previstas en la legislación vigente.

La publicidad que Caixa Sabadell realiza sobre sus operaciones, productos y servicios financieros responde a los principios de claridad y transparencia máximas y está sometida, en los casos en que así lo establece la ley, al previo control administrativo que certifica el cumplimiento de dichos principios.

Caixa Sabadell cumple con la normativa sobre protección de datos personales contenida, básicamente, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica, tanto en lo concerniente a las informaciones de sus propios clientes, y obtenidas de éstos, como a las obtenidas de fuentes accesibles al público, o de terceros para la prestación de un determinado servicio. Igualmente, en sus relaciones con terceros que impliquen acceso por parte de éstos a datos de carácter personal bajo la responsabilidad de Caixa Sabadell para la prestación de un determinado servicio, la entidad exige a dichos terceros la expresa constancia del deber de confidencialidad y de cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos existente.

Caixa Sabadell se somete a periódicas auditorías internas y por parte de consultores externos para verificar el grado de cumplimiento de la indicada normativa de protección de datos y, en su caso, efectúa las correcciones oportunas.

Con el objeto de ofrecer un elevado nivel de calidad en la atención a los clientes y en cumplimiento de la normativa aplicable, Caixa Sabadell dispone de un mecanismo interno, el Servicio de Atención al Cliente, que se responsabiliza de atender las sugerencias y las quejas de los clientes, de tratar de preservar su confianza y de intentar solucionar de la manera más satisfactoria posible los asuntos que deba afrontar.

Caixa Sabadell, en cuanto entidad integrada en la Federació Catalana de Caixes d'Estalvis, dispone, también, de la figura del Defensor del Cliente para someter a su conocimiento y decisión las quejas o reclamaciones que los clientes y usuarios le quieran formular, y en el supuesto de disconformidad con el resultado del pronunciamiento del Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, del Defensor del cliente, el reclamante podrá acudir a los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros.

## **K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Con el fin de facilitar y completar la visión sobre la práctica de gobierno corporativo se considera conveniente explicar la regulación establecida en los estatutos de la entidad que hacen referencia al director general.

### **DEL DIRECTOR GENERAL**

#### **1. Designación y cese**

El director general velará por la planificación, realización y control de las actividades de Caixa Sabadell y ostenta la más alta categoría del personal de la entidad de la cual es el jefe administrativo y el único medio de relación con los órganos de gobierno de la institución.

Será designado por el Consejo de Administración entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para desarrollar las funciones propias del cargo, y tendrá que ser confirmado por la Asamblea General.

El director general cesará por jubilación a la edad de 65 años. Podrá, además, ser removido por ineficiencia en su actuación o por cualquier otra causa justa:

- Por acuerdo del Consejo de Administración, para lo cual será necesaria la asistencia de las dos terceras partes y el voto de la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de este órgano, siendo preciso, además, la posterior ratificación por la Asamblea General de Caixa Sabadell.

- En virtud del expediente disciplinario instruido por el Departamento de Economía y Finanzas, por iniciativa de éste o a propuesta del Banco de España.

El cese en el cargo de director general no afectará, en su caso, a los derechos derivados de su relación laboral con Caixa Sabadell.

En caso de ausencia del director general será sustituido, a todos los efectos, por el director general adjunto y, en su defecto, por uno de los subdirectores generales.

El nombramiento y cese del director general se comunicarán al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat, en el plazo de quince días desde que se produzca cualquiera de los mencionados supuestos.

## 2. Incompatibilidades y limitaciones

El ejercicio del cargo de director general requiere dedicación exclusiva y será, por tanto, incompatible con cualquier actividad retribuida, tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de Caixa Sabadell. En este último caso, los ingresos que obtenga por cualquier concepto, incluso las dietas de asistencia a consejos de administración o similares, tendrá que cederlos a la entidad, si bien le serán satisfechos por ésta los gastos de transporte, alojamiento y otros, ocasionados por el encargo conferido.

Afectan al director general las limitaciones relativas a la concesión de créditos, avales y garantías, en los términos y alcance expresados en el art. 24, apartados 2 y 3 de estos estatutos.

### NOTAS AL APARTADO D

No se tienen operaciones vinculadas con carácter significativo, según lo que dispone la orden EHA/3030/2004, con los miembros del Consejo de Administración, la Comisión de control, el personal directivo ni los administradores y directivos de las sociedades y entidades del Grupo.

### NOTAS AL APARTADO D. 5.

No se tienen operaciones significativas con sociedades del Grupo que no se hayan eliminado en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de las sociedades en lo referente a su objeto social o no se hayan realizado en condiciones de mercado.

### NOTAS AL APARTADO E. 3.

Ningún miembro de los órganos rectores de Caixa Sabadell tiene cargos de administración o dirección de las empresas del Grupo

### NOTAS AL APARTADO H. 1.

Las remuneraciones que se indican en este apartado se refieren única y exclusivamente a personal clave de la dirección de Caixa Sabadell, al no existir miembros del Consejo de Administración que actúen en calidad de directivos.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 08-03-2010.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ALMENDROS FERNÁNDEZ, PILAR	EMPLEADOS	04-05-2005
ALONSO HERRERA, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO	IMPOSITORES	04-05-2005
ANTON PALOMAR, JOAN MARIA	IMPOSITORES	04-05-2005
ARANS PLANAS, JUDIT	EMPLEADOS	04-05-2005
ARCARONS COMA, MANEL	IMPOSITORES	02-06-2009
ARGEMÍ SANTAMARIA, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
ARIAS RODRIGUEZ, FRANCISCA	IMPOSITORES	02-06-2009
ARTÉS TORT, DAVID	IMPOSITORES	02-06-2009
AVELLANEDA CODINAS, Mª ÀNGELS	IMPOSITORES	04-05-2005
BIETO CAUBET, EUGÈNIA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
BLANCO ABAD, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
BORRELL PUIGBERT, JAUME	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
BOSCH RODOREDA, ANDREU	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
BRUNET MAURI, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
CABRÉ BORONAT, XAVIER	IMPOSITORES	04-05-2005
CALVO DÍAZ, LLUÍS	IMPOSITORES	04-05-2005
CAPDEVILA CARDONA, EMMA	IMPOSITORES	02-06-2009
CARNÉ TEIXIDÓ, RAMON	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
CARRERAS GARCÍA, MONTSERRAT	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
CASAS ONTENIENTE, JOAN B.	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
CASELLAS GRANADOS, JOSEP	IMPOSITORES	02-06-2009
COMA BAU, MARIANO	IMPOSITORES	15-06-2009
COROMINAS LLOBET, AGUSTÍ	IMPOSITORES	04-05-2005
DE LA FUENTE MELENDRO, M. ANTONIA	IMPOSITORES	02-06-2009
DEUMAL ANDRÉS, PEDRO	IMPOSITORES	02-06-2009
ESCOBEDO PAREJA, ELISA	IMPOSITORES	02-06-2009
ESPADALÉ VERGÉS, DOMÈNEC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
EXPÓSITO MOLINA, MA. LLUÏSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
FARRÉS MARSÍNACH, MERITXELL	IMPOSITORES	02-06-2009
FERNÁNDEZ SANZ, Mª ROSA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
FERRÉ MASIP, RAFEL	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
FERRÉ MERINO, LLUÍS	IMPOSITORES	02-06-2009
FORADADA GARCÍA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	04-05-2005
FRAGO GONZÁLEZ, LÍDIA	EMPLEADOS	04-05-2005

GARCIA CAZORLA, JUAN ANTONIO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
GARCIA-PLANAS MARCET, FRANCESC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO	IMPOSITORES	04-05-2005
GARCÍA MARTIN, MERCEDES	IMPOSITORES	04-05-2005
GARCIA PEREZ, CARLES	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
GARRELL GUIU, ANTONI COSME	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
GILBERT HERNÁNDEZ, FRANCESC	EMPLEADOS	04-05-2005
GÓMEZ BERMÚDEZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	04-05-2005
GÓMEZ VARÓN, ANTONI	IMPOSITORES	04-05-2005
GONZÁLEZ RUIZ, MERCEDES	IMPOSITORES	02-06-2009
GONZALEZ SÁNCHEZ, FELIPE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
GUICH PUIG, LLORENÇ	IMPOSITORES	04-05-2005
JAEN VELA, ISABEL	IMPOSITORES	02-06-2009
JIMÉNEZ GARCIA, PEDRO	IMPOSITORES	02-06-2009
JIMÉNEZ UCERO, PILAR	IMPOSITORES	04-05-2005
JUAN ORTIZ, ANTONI	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
JURADO ESPEJO, JOSÉ	IMPOSITORES	04-05-2005
LLORET COLLELL, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
MANSILLA CABRÉ, CARME	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
MANYOSA MAS, JOSEP MARIA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
MARTÍN GARCÍA, JESÚS	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
MARTÍNEZ GRACIA, MARIA SOLEDAD	IMPOSITORES	04-05-2005
MEJIAS DELICADO, LEONOR	IMPOSITORES	04-05-2005
MESEGUER GARCIA, JOSEP DOMÈNEC	EMPLEADOS	02-06-2009
MONTERDE FARNÉS, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
MORA BERTOMEU, JOSE LUIS	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
MORERA SALIS, EUDALD	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
MORRAL BERENGUER, ANTONI	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
MORRERES SISÓ, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
NAVARRO ZAPATER, RAMON	IMPOSITORES	04-05-2005
NINOT ALOY, MAGÍ	IMPOSITORES	02-06-2009
OCA BARADAD, RAMON	EMPLEADOS	02-06-2009
OLIVÉ JUST, JOANA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
OLIVERAS VILLALONGA, JORDI	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
OLLÉ TARRÉ, SÍLVIA	EMPLEADOS	02-06-2009
PANADÉS VILAR, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
PARRALEJO ARAGONESES, JUAN M.	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
PÉREZ CASTRO, JUAN PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-09-2009
PÉREZ GARCIA, MARIA PILAR	IMPOSITORES	04-05-2005
PEREZ ORTIZ, JUAN M.	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
PRAT GUASCH, M. ISABEL	IMPOSITORES	02-06-2009

PUIG COSTA, MARTÍ	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
REGINALDO MOTLLOR, RAIMON	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
RÍSQUEZ CABALLERO, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
RODRIGUEZ BEJAR, FRANCISCO	EMPLEADOS	09-10-2007
RODRÍGUEZ GALIAN, ANTONI	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
RUIZ FONRODONA, CARLES	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
RUIZ MARTÍNEZ, ANTONI	IMPOSITORES	02-06-2009
SALA GIL, MARIA NÚRIA	EMPLEADOS	02-06-2009
SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
SAUQUET CANET, XAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-05-2005
SERRA MESTRES, FRANCESCA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
SERRA ISERN, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
SICRA HERO, ENRIC	IMPOSITORES	04-05-2005
SOLEY JUNOY, SALVADOR	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	04-05-2005
TERRIBAS ALAMEGO, JAUME	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
TULSA VERT, MATEU	IMPOSITORES	02-06-2009
VALLE ALTOZANO, RAUL	IMPOSITORES	04-05-2005
VÁZQUEZ CORTADO, JUAN ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-06-2009
VILA SOLÉ, RAMON	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	15-05-2008
VILAR GINESTA, DAVID	EMPLEADOS	02-06-2009
VILARDELL RIERA, IMMACULADA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	02-06-2009
VILLALOBOS FERRER, RUBÉN	IMPOSITORES	02-06-2009
FRAGO IBÁÑEZ, ERNEST	IMPOSITORES	02-06-2009

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**